

ANUNCIO de 30 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación del Acuerdo de 8 de mayo de 2008 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial D/01/06, del grupo de Montes Públicos «Los Calares», Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	APELLIDOS	MUNICIPIO	PROVINCIA
JULIA	GÓMEZ GÓMEZ	MUSEROS	VALENCIA
JOAQUÍN	SUÁREZ RODRÍGUEZ	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
FRANCISCA	GONZÁLEZ ALGUACIL	ALMUSSAFES	VALENCIA
MAGDALENA	ALFARO BARROSO Y HROS. DE ANTONIO ALFARO DE LA PARRA	MADRID	MADRID
MIGUEL	ALGUACIL BERZOSA	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
RAFAELA	SÁNCHEZ PÉREZ	HORNOS DE SEGURA	JAÉN
GREGORIA	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA
LEÓN	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
FELIX	VIVO FLORES	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
VISITACIÓN	SÁNCHEZ CARO	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
JERÓNIMO	SÁNCHEZ SOLA	SILES	JAÉN
JOSEFA	RODRÍGUEZ MORCILLO	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
ESTELA	ROBLES ALGUACIL	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
GREGORIO	GARCÍA MANZANEDA	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
FUENSANTA	VIVO MARTÍNEZ	JACA	HUESCA
	PÉREZ GENARO	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
EMILIANO	MUÑOZ MARTÍNEZ	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
HROS. DE JOSE III	FERNÁNDEZ ROBLES	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
JOSÉ MARÍA	PALOMARES FERNÁNDEZ	ALICANTE	ALICANTE
JOSÉ	LATORRE MORCILLO	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
RAMÓN	VIVO MARTÍNEZ	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
JOSE LUIS	MARTÍNEZ PUNZANO	ALICANTE	ALICANTE
EMILIANO	MARTÍNEZ SERRANO	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
JUAN	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
NICOLASA	MARTÍNEZ SERRANO	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN

La Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 8 de mayo de 2008 ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. D/01/06, del Grupo de Montes Públicos «Los Calares», Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, por un periodo de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde parcial referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Pza. Jaén por la Paz, núm. 2, 8.ª planta, 23071, Jaén, significándole que:

«Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde parcial del Grupo de Montes Públicos «Los Calares», Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, por un periodo de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953 245 787, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 30 de julio de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Beas, de rectificación de bases para la selección de plaza de Policía Local (BOJA núm. 129, de 1.7.2008).

RECTIFICACIÓN BASES DE CONVOCATORIA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2008 se adoptó aprobar la corrección de las bases por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, publicadas en el BOJA núm. 129, de 1 de julio de 2008, y BOP núm. 125, de la misma fecha, quedando redactada la base sexta en el siguiente sentido:

«6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.»

Beas, 1 de agosto de 2008.- El Alcalde, Juan Elías Beltrán Beltrán.